

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Funza, agosto de 2026

Señor:
jaguar proyectos e inversiones sas
gerencia@jaguarmedic.com

El municipio de Funza está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICO CONTRA EL MENINGOCOCO PARA LA INMUNIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 1 Y 2 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.** por lo que le invita a cotizar los bienes que se indican en el documento anexo, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: suministro

Condiciones técnicas del servicio:

FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	BÍEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	VACUNA MENINGOCOCO	Polvo y solvente para solución inyectable, vacuna meningocócica conjugada de los serogrupos A, C, W-135 y y, Dosis único (0,5 mL), vía intramuscular. 1 vial de vidrio tipo I unidosis con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado+1 jeringa prellenada con 0,5 mL de solvente+1 aguja <u>Concentración:</u> Men ACWY (5 mcg c/u) + 44 mcg TT <u>Activo:</u> Men ACWY-TT <u>Clasificación:</u> Vacuna <u>Composición:</u> GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.(API) Anexo al expediente: radicado 20231046113 del 27-feb-23 <u>Material de envase:</u> Vial de vidrio tipo I con tapón de goma de butilo <u>Empaque unitario</u> Largo (mm): 128.0 Alto (mm): 50.0 Ancho (mm): 18.0	Unidad

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

		Peso: 27.0 <u>Sub-empaque</u> Largo (mm): 134.0 Alto (mm): 56.0 Ancho (mm): 24.0 Peso: 33.0 <u>Corrugado</u> Largo (mm): 365.0 Alto (mm): 190.0 Ancho (mm): 290.0 Peso: 4200.0	
--	--	---	--

Nota: La vigencia de la vacuna no podrá ser menor a 18 meses desde el momento de la entrega del biológico.

Registro Sanitario INVIMA

El proponente deberá aportar copia del Registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA correspondiente a la vacuna contra el meningococo ofrecida, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

El Registro Sanitario deberá corresponder al producto, presentación y fabricante ofertados, y el biológico deberá encontrarse autorizado para su utilización en la población objeto del presente proceso, correspondiente a niños y niñas de uno (1) y dos (2) años de edad.

La Entidad podrá verificar directamente la vigencia y estado del Registro Sanitario en las bases de datos oficiales del INVIMA.

Autorización sanitaria para la comercialización y distribución de medicamentos

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente autorizado para desarrollar las actividades de almacenamiento, comercialización y/o distribución de medicamentos, de conformidad con la naturaleza del establecimiento a través del cual ejecutará el contrato.

Cuando el proponente corresponda a un establecimiento farmacéutico mayorista, deberá aportar copia del acto administrativo, autorización sanitaria de funcionamiento o documento equivalente expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autorice su funcionamiento como Agencia de Especialidades Farmacéuticas, Depósito de Drogas o la categoría que legalmente corresponda.

Cuando el proponente sea directamente el fabricante, titular, importador u otro actor autorizado dentro de la cadena de comercialización del medicamento, deberá acreditar las autorizaciones sanitarias que resulten exigibles de acuerdo con su naturaleza y participación en la cadena de suministro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los bienes conforme especificaciones técnicas y requerimientos de la supervisión.
2. Realizar la entrega de los productos en la fecha, hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.
3. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con la programación que realice la administración municipal y en compañía de los funcionarios asignados para tal fin.
4. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas, con una fecha de vencimiento superior a un año posteriores a su entrega.

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

- 5. El contratista deberá aportar, respecto de cada lote de vacuna contra el meningococo que sea objeto de suministro, el correspondiente certificado, concepto o documento de liberación de lote expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, previo a su recepción definitiva por parte de la Entidad.
- 6. Cumplir con las etapas de almacenamiento, alistamiento, embalaje, transporte y entrega de las vacunas, bajo las condiciones de temperatura, conservación y cadena de frío entre 2°C a 8°C conforme a los lineamientos PAI establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7. Entregar las vacunas en su envase, empaque y embalaje original, debidamente selladas, identificadas y rotuladas, sin señales de manipulación, alteración, contaminación, deterioro o afectación que pueda comprometer su calidad, estabilidad o seguridad.
- 8. En caso de evidenciarse incumplimiento de las condiciones de conservación, deficiencias en la trazabilidad, inconsistencias en la identificación del lote, ausencia de liberación por parte del INVIMA o cualquier otra situación que pueda comprometer la calidad o seguridad del biológico, el contratista deberá efectuar, a su costa y sin generar costos adicionales para la Entidad, el retiro y reemplazo inmediato de las unidades afectadas.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- 12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- 13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
- 15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
- 17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN)
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Plazo de ejecución: Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el 100% una vez se haya entregado la totalidad de biológicos, previo informe de actividades y con visto bueno del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)
- Copia del RUT

Lugar de entrega de los bienes descritos: Municipio de Funza – Centro de Acopio ubicado en la carrera 13 No. 11-01.

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.

Su cotización puede ser enviada al correo contratacionsaludf@gmail.com.

Al elaborar su (cotización avalúo (según el caso)), por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos, es especial las siguientes:

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

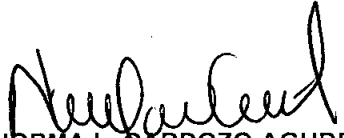
 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

ESTAMPILLA	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Persona Natural 0.5% Persona Juridica 1%
tasa pro-deporte	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Cordialmente,


NORMA L. CARDOZO AGUDELO
Secretaria de Salud

Proyecto: Joan Sebastian Barrón R. Apoyo jurídico SS 

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Funza, agosto de 2026

Señor:
Depósito de drogas Boyacá
licitaciones1@ddb.com.co

El municipio de Funza está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICO CONTRA EL MENINGOCOCO PARA LA INMUNIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 1 Y 2 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.** por lo que le invita a cotizar los bienes que se indican en el documento anexo, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: suministro

Condiciones técnicas del servicio:

FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	VACUNA MENINGOCOCO	Polvo y solvente para solución inyectable, vacuna meningocócica conjugada de los serogrupos A, C, W-135 y y, Dosis único (0,5 mL), vía intramuscular. 1 vial de vidrio tipo I unidosis con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado+1 jeringa prellenada con 0,5 mL de solvente+1 aguja <u>Concentración:</u> Men ACWY (5 mcg c/u) + 44 mcg TT <u>Activo:</u> Men ACWY-TT <u>Clasificación:</u> Vacuna <u>Composición:</u> GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.(API) Anexo al expediente: radicado 20231046113 del 27-feb-23 <u>Material de envase:</u> Vial de vidrio tipo I con tapón de goma de butilo <u>Empaque unitario</u> Largo (mm): 128.0 Alto (mm): 50.0 Ancho (mm): 18.0	Unidad

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

		Peso: 27.0 Sub-empaque Largo (mm): 134.0 Alto (mm): 56.0 Ancho (mm): 24.0 Peso: 33.0 Corrugado Largo (mm): 365.0 Alto (mm): 190.0 Ancho (mm): 290.0 Peso: 4200.0	
--	--	---	--

Nota: La vigencia de la vacuna no podrá ser menor a 18 meses desde el momento de la entrega del biológico.

Registro Sanitario INVIMA

El proponente deberá aportar copia del Registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA correspondiente a la vacuna contra el meningococo ofrecida, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

El Registro Sanitario deberá corresponder al producto, presentación y fabricante ofertados, y el biológico deberá encontrarse autorizado para su utilización en la población objeto del presente proceso, correspondiente a niños y niñas de uno (1) y dos (2) años de edad.

La Entidad podrá verificar directamente la vigencia y estado del Registro Sanitario en las bases de datos oficiales del INVIMA.

Autorización sanitaria para la comercialización y distribución de medicamentos

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente autorizado para desarrollar las actividades de almacenamiento, comercialización y/o distribución de medicamentos, de conformidad con la naturaleza del establecimiento a través del cual ejecutará el contrato.

Cuando el proponente corresponda a un establecimiento farmacéutico mayorista, deberá aportar copia del acto administrativo, autorización sanitaria de funcionamiento o documento equivalente expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autorice su funcionamiento como Agencia de Especialidades Farmacéuticas, Depósito de Drogas o la categoría que legalmente corresponda.

Cuando el proponente sea directamente el fabricante, titular, importador u otro actor autorizado dentro de la cadena de comercialización del medicamento, deberá acreditar las autorizaciones sanitarias que resulten exigibles de acuerdo con su naturaleza y participación en la cadena de suministro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los bienes conforme especificaciones técnicas y requerimientos de la supervisión.
2. Realizar la entrega de los productos en la fecha, hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.
3. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con la programación que realice la administración municipal y en compañía de los funcionarios asignados para tal fin.
4. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas, con una fecha de vencimiento superior a un año posteriores a su entrega.

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

- 5. El contratista deberá aportar, respecto de cada lote de vacuna contra el meningococo que sea objeto de suministro, el correspondiente certificado, concepto o documento de liberación de lote expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, previo a su recepción definitiva por parte de la Entidad.
- 6. Cumplir con las etapas de almacenamiento, alistamiento, embalaje, transporte y entrega de las vacunas, bajo las condiciones de temperatura, conservación y cadena de frío entre 2°C a 8°C conforme a los lineamientos PAI establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7. Entregar las vacunas en su envase, empaque y embalaje original, debidamente selladas, identificadas y rotuladas, sin señales de manipulación, alteración, contaminación, deterioro o afectación que pueda comprometer su calidad, estabilidad o seguridad.
- 8. En caso de evidenciarse incumplimiento de las condiciones de conservación, deficiencias en la trazabilidad, inconsistencias en la identificación del lote, ausencia de liberación por parte del INVIMA o cualquier otra situación que pueda comprometer la calidad o seguridad del biológico, el contratista deberá efectuar, a su costa y sin generar costos adicionales para la Entidad, el retiro y reemplazo inmediato de las unidades afectadas.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlás en secop II para su revisión y posterior aprobación.
- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- 12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- 13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
- 15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
- 17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN)
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Plazo de ejecución: Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el 100% una vez se haya entregado la totalidad de biológicos, previo informe de actividades y con visto bueno del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)
- Copia del RUT

Lugar de entrega de los bienes descritos: Municipio de Funza – Centro de Acopio ubicado en la carrera 13 No. 11-01.

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.

Su cotización puede ser enviada al correo contratacionsaludf@gmail.com.

Al elaborar su (cotización avalúo (según el caso)), por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos, es especial las siguientes:

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

 ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

ESTAMPILLA	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Persona Natural 0.5% Persona Jurídica 1%
tasa pro-deporte	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Cordialmente,


NORMA L. CARDOZO AGUDELO
Secretaria de Salud

Proyecto: Joan Sebastian Barón R. Apoyo jurídico SS 

FICHA TECNICA DE PRODUCTO



NIMENRIX - 1 vial de vidrio tipo I unidosis con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado+1 jeringa prellenada con 0,5 mL de solvente+1 aguja

INFORMACIÓN GENERAL

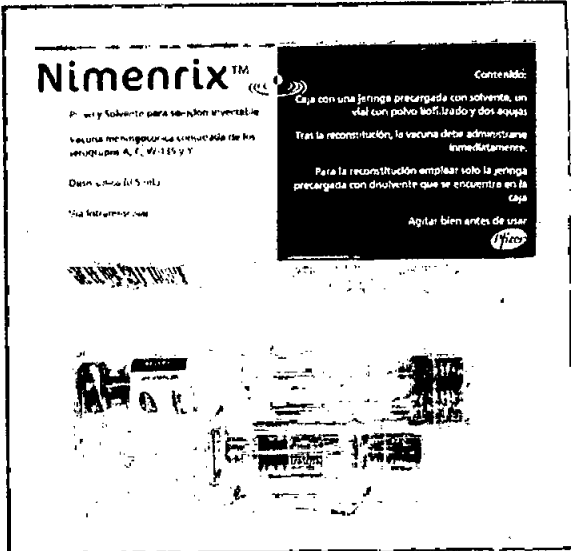
Número de Registro:	INVIMA 2023MB-0015084-R1	Concentración:	Men ACWY (5 mcg c/u) + 44 mcg TT
Activo:	Men ACWY-TT	Condiciones Venta:	Venta bajo fórmula médica
Fecha Vencimiento RS:	4/25/2028	Clasificación:	Vacuna
Composición:	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.(API) Anexo al expediente: radicado 20231046113 del 27-feb-23		
Importador:	Pfizer S.A.S. - Bogotá, Colombia		
Titular:	Pfizer S.A.S.		
Fabricante:	Pfizer Manufacturing Belgium N.V (North Aseptic area) - Puurs, Bélgica		
Acondicionador:	Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda. / Open Market Ltda. - Bogotá, Colombia		
Forma Farmaceutica:	Polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable	Via de Administración:	Intramuscular
Material Envase:	Vial de vidrio tipo I con tapón de goma de butilo	Vida Util:	36 meses
		Codigo ATC:	J07AH08
Código CUM:	020051113-01		
Condiciones Almacenamiento:	Almacenar a temperatura de refrigeración entre 2-8°C en su envase y empaque original		

FICHA TECNICA DE PRODUCTO



1 vial de vidrio tipo I unidosis con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado+1 jeringa prellenada con 0,5 mL de solvente+1 aguja

DETALLES DE LA PRESENTACIÓN:

<u>Empaque Unitario</u>		Codigo Pfizer:	F000034351
Largo (mm):	128.0		
Alto (mm):	50.0		
Ancho (mm):	18.0		
Peso (gramos):	27.0		
Codigo de Barras EAN 13:	7703283405977		
<u>Sub - Empaque</u>			
Largo (mm):	134.0		
Alto (mm):	56.0		
Ancho (mm):	24.0		
Peso (gramos):	33.0		
<u>Corrugado</u>			
Largo (mm):	365.0		
Alto (mm):	190.0		
Ancho (mm):	290.0		
Peso (gramos):	4200.0		
Codigo de Barras EAN 14:	NA		
Otros:	1 vial de vidrio tipo I con tapón de goma de butilo con polvo liofilizado que contiene una (1) dosis por vial, y 1 jeringa prellenada que contiene 0.5 mL de solvente por jeringa. Con 1 aguja.		

Nit 170682603 COTIZACIÓN No. COT/3335

CLIENTE		ALCALDIA FUNZA	
NIT			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
N/A		BOGOTÁ	
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO COT.	
12/08/2026			

Firma Responsable _____ **Verificado Por** _____

**JAGUAR PROYECTOS E INVERSIONES SAS**

NIT 900.782.861-4
Calle 98 6405 Of 201
Tel: (601) 5197014
Bogotá - Colombia

Cotización

No. C-1-87

Para : ALCALDIA DE FUNZA -
SECRETARIA DE SALUD DE
FUNZA

Nit : 899.999.433-5

Fecha : 2026-08-04

A continuación relacionamos los medicamentos y/o insumos requeridos por ustedes y que se encuentran disponibles para entrega:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Referencia
1	COT01082026	VACUNA MENINGOCOCO POLVO Y SOLVENTE PARA SOL INY SEROGRUPOS A, C, W-135 1 VIAL 0,5ML+1 AGUJA	1.00	183,000.00	0 %	183,000.00	NIMENRIX-PFIZER

Total Bruto 183,000.00

Subtotal 183,000.00

IVA 0% 0.00

Total a Pagar 183,000.00

- Oferta válida por tres (3) días
- Aplica para pago de contado
- Sujeto a cambio de marcas y/o laboratorio por disponibilidad
- El precio incluido en la cotización responde al volumen de compra descrito. Cualquier cambio en las cantidades puede generar cambio en los precios.

JAIRO JAVIER GUETE

gerencia@jaguarmedic.com
3144471883

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8